

REAFIRMÁ TUS DERECHOS REAFIRMÁ LA DEMOCRACIA



Firmá para impugnar
los **135 artículos**
más **regresivos** de
la **LUC**



yofirmo.uy



¿Por qué un referéndum?

PARA DEFENDER LA DEMOCRACIA

La **LUC** implicó la instalación repentina de un proyecto de ajuste que limita el rol del Estado como garante de derechos fundamentales de las personas, estableciendo una normativa que no pone en el centro los derechos y necesidades de todas las personas.

Se resolvió por un mecanismo relámpago, que restó calidad democrática al debate parlamentario, agravado por un contexto sanitario y económico que tenía en el centro de las prioridades de la sociedad uruguaya las duras consecuencias de una pandemia mundial sin precedentes.

Poner los **135 artículos de la LUC** acordados por un amplio espectro de organizaciones a consideración de la voluntad soberana de la ciudadanía es necesario por los contenidos que abordan y por la calidad del debate democrático.

Aspectos tan relevantes para la vida del país no debieron ser considerados como un trámite administrativo fugaz. Desde nuestro punto de vista es fundamental debatirlos a fondo, involucrando con tiempo suficiente a todas las fuerzas vivas de la sociedad, y eso es lo que proponemos.

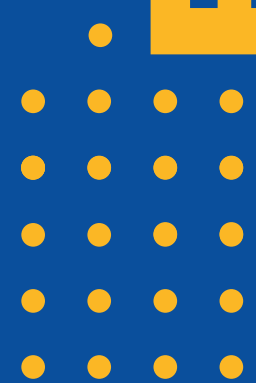
La necesidad del debate queda expuesta en el entusiasmo que la campaña de recolección de firmas despertó de inmediato en amplios sectores de nuestro pueblo. Es tiempo de un debate profundo, riguroso, fraterno y plural a lo largo y ancho de toda nuestra patria.

**Las 700.000 voluntades están,
es tiempo de ponerles la firma.**

yofirmo.uy



REFERENDUM



LA LUC REPRESENTA

PÉRDIDA DE DERECHOS

UNA SEGURIDAD SIN GARANTÍAS.

Aumento de penas, modificación y creación de nuevos delitos, modificaciones del proceso penal, modificación del régimen de legítima defensa y mayor discrecionalidad a la policía. Los cambios suponen un cambio abrupto de modelo sin medir en la práctica el alcance de las medidas aprobadas. Se aprueba una impronta punitiva que puede impactar en la saturación del sistema carcelario y en las políticas de reinserción, que ya son insuficientes, a contracara de lo que se hace hoy en el mundo. La falta de gradualidad para los cambios en los procedimientos policiales también supone riesgos en la interpretación.

REDUCCIÓN DEL ESTADO CUANDO MÁS SE NECESITA.

La aprobación de la regla fiscal achica la participación del Estado como motor de la economía nacional, justamente en el momento que más lo necesitamos. En una coyuntura de crisis nos ata a una fórmula rígida que limita las posibilidades del Estado de adoptar medidas anticíclicas. Se centra el afán de recaudación sin acompañarlo con medidas que permitan incrementar o sostener los ingresos públicos. Por otro lado, los cambios en la ley de inclusión financiera van en línea contraria a favorecer los ingresos estatales y favorecen la evasión. La pandemia ha evidenciado la centralidad de la formalidad para las respuestas sociales.

DEBILITAMIENTO DEL ROL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.

Las medidas aprobadas sobre empresas públicas auspician la reducción del rol social y reducen el peso del Estado en las decisiones de las políticas económicas. Las nuevas potestades a las unidades reguladoras reducen la capacidad de gestión de las empresas públicas limitando el rol social, productivo y económico para el cual fueron creadas, priorizando lógicas de mercado que tienden a mercantilizar un servicio público esencial. Al mismo tiempo se evidencia una clara intención del gobierno de dismantelar ANCAP, no sólo a través de su desmonopolización, sino también en la reforma integral del mercado de los combustibles contemplada en el artículo 237, desde donde se propone el cierre, desestatización y/o privatización de áreas estratégicas del Ente.

RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE HUELGA.

Los cambios implementados en el derecho de huelga objetados en el parlamento por la OIT, restringen un derecho fundamental. Establecen que la huelga no es en sí misma pacífica y no dicen cómo el Estado garantizará el desarrollo pacífico de esta medida de protesta. Esto contrapone lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Constitución. El derecho a huelga es una pata fundamental del derecho laboral, es preexistente a la Constitución, su conquista costó sangre a la clase trabajadora y es barrera de contención para defender los actuales derechos y conquistar otros.

LA LUC REPRESENTA

PÉRDIDA DE DERECHOS

● **COLONOS QUE NO VIVEN EN SUS PREDIOS.**

Cambia la naturaleza del Instituto de Colonización permitiendo que ahora los colonos no se arraiguen en los predios que se les concedieron, contradiciendo el espíritu de la creación del propio instituto. Esto va en contra del repoblamiento de la campaña. Además, la LUC no evita la extranjerización de la tierra, no mejora la competitividad, ni promueve la inserción en los mercados internacionales.

● **MERCANTILIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Los cambios implementados en la gobernanza de la educación incrementan la centralidad del Poder Ejecutivo en las decisiones, y establecen una menor participación de los involucrados y las organizaciones sociales representativas en las decisiones, reduciendo la participación democrática. Por otro lado, la nueva normativa establece cambios que promueven la flexibilización laboral y precarización de los puestos de trabajo. Asimismo, se apuesta a la mercantilización de la educación, se prioriza la educación privada por sobre la pública, yendo contra la tradición histórica que ha impulsado nuestro Estado desde el surgimiento del Batllismo.

● **PRECARIZACIÓN DE LA VIVIENDA.**

Se cambian plazos de desalojo y lanzamientos (30 días en el caso de los buenos pagadores al vencimiento del contrato, y 6 días en el caso de atrasos en los pagos). Dichas modificaciones, además de proponer plazos extremadamente cortos respecto a los existentes, apuntan a beneficiar al propietario en detrimento de los inquilinos, sin que esto asegure una mayor dinámica en el mercado de los alquileres y generando una precarización adicional a la ya existente hasta ahora. Además, se soslaya por completo el modelo cooperativo de gran relevancia en nuestro país.

● **PRECARIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADOPCIONES.**

En lo que refiere a las adopciones la LUC permite que situaciones complejas de niños, niñas y adolescentes se tengan que resolver rápidamente en un Juzgado, sin la intervención de los equipos técnicos especializados de INAU que estudian los casos en forma profunda. Esto puede dar lugar a prácticas abusivas y arreglos privados, dejando atrás los derechos de la infancia garantizados en la Convención de los Derechos del Niño.